MODIFICACIÓN N° 003 DEL CONTRATO No. **068-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020** CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA Y **MICROANALISIS LTDA.**

La Señora Teniente de Fragata **DANIELA FERNANDA LEUDO CASTRO** mayor de edad, con domicilio en Bahía Málaga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.371.463 expedida en Cartagena, quien actúa como Subdirectora Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Bahía Málaga, acuerdo OAP 1739 del 17 de diciembre de 2020, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente mediante Resolución 5159 de 2017, Resolución 134 de 2018, Resolución 267 de 2018 y Resolución 14717 de 2018, Expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decreto reglamentarios y demás normas concordantes, quien actúa en nombre de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL BAHÍA MALAGA, acuerda con la señora **LUZ DARY SALAS MOSQUERA** Identificada con cédula de ciudadanía No. 66.730.763 de Buenaventura representante legal de **MICROANALISIS LTDA** Nit. 835.000.424-9, la modificación al Contrato No **068-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y Adiciones que consideren necesarias.
b) Que el parágrafo segundo del artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".
c) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone, al definir los contratos, que son derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. En concordancia con el artículo 1495 del Código Civil que define que "las obligaciones nacen ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones"
d) Que el objeto del **CONTRATO N° 068-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020 ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL HONAM Y ESM 3056 EN BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA.** Que el valor inicial del contrato equivale a la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000), QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) VIGENCIA 2020 Y VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) VIGENCIA 2021,** Incluido IVA y más erogaciones que corresponda, con plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2021.
e) Que con fecha 21 de Diciembre del 2020, se suscribió el modificatorio No. 001 mediante el cual se **REDUJO** el valor inicial del **CONTRATO 068-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020** por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE ($5.398.030),** con cargo a la vigencia 2020, quedando por un valor total de **VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($29.601.970).**
f) Que, con fecha del 23 de marzo del 2021, se suscribió el modificatorio No. 002, mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución del contrato 068 DISAN-ARC-HONAM-2020 hasta el 31 de mayo del 2021.
g) Que con fecha 28 de mayo de 2021 el señor TK URREA CARO IAN SANTIAGO presentó ponencia para solicitando modificar el contrato **CONTRATO N° 068-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020,** en la cual expuso lo siguiente: La Regional Pacifico - Hospital Naval de Bahía Málaga, tiene como fin, cumplir con la misión institucional "Prestación de Servicios de Salud" en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es por ello que celebró contrato No. 068-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

Scanned with CamScanner

3056 EN BUENAVENTURA. El cual se suscribió por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00), QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) VIGENCIA 2020 Y VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000) VIGENCIA 2021.** Se realizó un modificatorio de reducción por valor de **CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE** ($5.398.030) con cargo a la vigencia 2020 y Modificatorio prorroga ejecución hasta 31 de mayo 2021. Actualmente la IPS reporta facturación que está en trámite de radicación y auditoria por valor de ($733.600) y un total en pre facturación de procedimientos realizados a corte 25/05/2021 por ($ 1.500.000), de esta manera el valor total ejecutado es de ($ 26.643.098) con un saldo de $2.958.872, los cuales alcanzarían a cubrir la demanda de servicios de laboratorio clínico especializado para los niveles I, II y III durante los 15 primeros días del mes de junio del año 2021.

1. CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

El contrato No. **068 DISAN-ARC-HONAM-2020**, cumple con los requisitos para realizar prorroga al plazo de ejecución, ya que a la fecha se ha ejecutado en un 89.8%, incluyendo el valor de las facturas que se encuentran pendientes por radicar.

Dada la importancia para el Hospital Naval de Bahía Málaga suministrar la permanente atención integral en salud de los servicios de baja y mediana complejidad, relacionados directamente con el objeto contractual, para sus afiliados y beneficiarios se solicita realizar prorroga tiempo de ejecución al contrato, para garantizar la cobertura en la prestación.

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
VALOR PAGADO	$ 24.409.498	82.4%
VALOR OBLIGADO SIN PAGAR	$ 0	%
VALOR FACTURADO SIN OBLIGAR	$ 733.600	2.4%
SERVICIOS PRESTADO SIN FACTURAR	$ 1.500.000	5%
TOTAL EJECUTADO	**$ 26.643.098**	**89.8%**

SITUACÓN ESPECIAL O JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICCIÓN

Actualmente por temas relacionados con el orden público el saldo que presenta el contrato no se alcanzará a consumir en su totalidad en la fecha de ejecución inicial, por lo que se solicita a la Señora ordenadora del gasto realizar prorroga en plazo de ejecución del contrato Nº **068 DISAN-ARC-HONAM-2020** hasta el 15 de junio de 2021 asegurando la continuidad en la prestación de los servicios.

RECOMENDACIÓN FINAL

Me permito recomendar a la señora Ordenadora del Gasto del Hospital Naval de Bahía Málaga, la modificación del Contrato Nº **068 DISAN-ARC-HONAM-2020,** prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de junio de 2021

Por todo lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO 068-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020** hasta el 15 de junio de 2021.

Scanned with CamScanner

SEGUNDO - POLIZAS el contratista se obliga a modificar las pólizas amparando el nuevo plazo de ejecución del contrato **068-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2020.**

TERCERO – Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del **CONTRATO 068-MD-DIGSA-DISAN-HONAM- 2020**, no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bahía Málaga a los 28 días del mes de mayo 2021.

EL CONTRATANTE,

Teniente de Fragata **DANIELA FERNANDA LEUDO CASTRO**
Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

LUZ DARY SALAS MOSQUERA
CC No. 66.730.763 de Buenaventura
Representante Legal MICROANALISIS LTDA.

Revisó: CI Marcela Ortiz Amezquita
Asesor Jurídico de Contratos HONAM

Vo.Bo: S1 Juan Fernández Miranda
Jefe de Contratos HONAM

Elaboro: Marcevis Vásquez Solar
Ejecutivo de Contratos HONAM

Scanned with CamScanner